



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 524 2016-MPH/OAF-U- RRHH.

Ayacucho,

11 NOV. 2016

VISTO:

Expediente de Registro N° 25655, de fecha 13 de octubre del 2016, sobre solicita licencia a cuenta de sus vacaciones pendiente del 2016, por el trabajador FERMIN PACOTAYPE ACHALMA, e informe técnico N° 558-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el informe descrito en la parte expositiva precedente, el trabajador del CAS. Sr. **FERMIN PACOTAYPE ACHALMA**, que de conformidad de la Ley N° 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, tendrá un derecho de 30 días de vacaciones remuneradas, por cada año de servicios cumplido, recibiendo el integro de su contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad y otorga derechos laborales, entre otros estableció que las vacaciones del personal por Contratación Administrativo de Servicios – CAS. Serán 30 días calendarios por cada año de servicios prestados al Estado, conforme lo dispone el artículo 6° del literal f) "Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales" y la aprobación del rol de las vacaciones del personal contratado del CAS que presta servicio en la Limpieza Pública de Parques y Jardines, la resolución Jefatural N° 574-2015-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 30 de noviembre de 2015, donde resuelve aprobar el Rol de Descanso Vacacional del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS., que prestan servicio en la Limpieza Pública y de Parques y Jardines, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016; el trabajador **FERMIN PACOTAYPE ACHALMA**, estuvo programado para el mes de Julio de 2016, habiendo gozado del descanso físico en el mismo mes; por lo tanto no tiene pendiente de sus descanso físico; siendo además temporáneo lo solicitado.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DECLARAR IMPROCEDENTE** la licencia por el periodo de 15 días del 2016, solicitado por el trabajador **FERMIN PACOTAYPE ACHALMA**, conforme a los fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneif Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo **11 NOV. 2016**
Oficio Circ. N° 3257-2016-UTD-SG-MPH.
SEÑOR: Reyes Hernandez

Para su conocimiento y traslado a Ud., copia
del original N° RJ-584-2016-MPH/RRHH
11 NOV. 2016

La presente copia consta de la totalidad de la resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally L. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **14 NOV. 2016**

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: *[Signature]*